

FN=23; TD=Adria Valls Pedro; c. Nou, 18, 43786, Batea; PO=5; PN=3; SPES=140; OT=614; CT=Viña.

FN=24; TD=Peris Burgues Manuel; c. Pla, 18, 43786, Batea; PO=5; PN=4; OCC=273; SPES=209; Dip=152; OT=2025; CT=Almendros, pinar, viña, matorral.

FN=25; TD=Peris Burgues Manuel; c. Pla, 18, 43786, Batea; PO=5; PN=5; OCC=80; OT=501; CT=Almendros, labor.

FN=26; TD=Julia Agut Carmen; c. Montserrat, 21, 43785, Bot; PO=5; PN=11; OCC=627; SPES=9; OT=1512; CT=Almendros, labor, viña.

FN=27; TD=Figols Pallares Marcelino; c. Horta, 145, 43785, Bot; PO=5; PN=12; SV=838; OCC=1373; SPES=54; OT=2769; CT=Almendros, pinar, viña, labor.

FN=28; TD=Ferrus Suñe Baldomero; c. Cuartel, 28, 43786, Batea; PO=5; PN=13; ODB=198; ODP=3100; SV=2976; OCC=130; OT=2333; CT=Almendros, matorral.

FN=29; TD=Marti Llop Balma/Poyo Sanz Miguel; avda. Terra Alta, 48, 43786, Batea; PO=5; PN=61; ODB=113; ODP=943; SV=1786; OCC=273; OT=1189; CT=Almendros, viña.

FN=30; TD=Altes Suñe Manuel Ramón; c. Nou, 22, 43786, Batea; PO=5; PN=64; ODP=1; OCC=146; OT=320; CT=Almendros, matorral.

FN=31; TD=Rams Marti Angel; plaça de la Constitució, 11, 43786, Batea; PO=5; PN=65; OCC=632; OT=828; CT=Viña, labor, olivos.

FN=32; TD=Martorell Altes Amadeo; c. Martorell, 59, Pl. 3, Pt. 2, 8190, Sant Cugat del Vallès; PO=5; PN=66; OCC=37; OT=98; CT=Almendros.

FN=33; TD=Ferre Ferre Joaquin; c. Algars, 37, 43786, Batea; PO=5; PN=68; OCC=711; OT=581; CT=Almendros.

FN=34; TD=Martorell Altes Amadeo; c. Martorell, 59, Pl. 3, Pt. 2, 8190, Sant Cugat del Vallès; PO=5; PN=69; OCC=254; SPES=122; OT=825; CT=Almendros.

FN=35; TD=Bes Sabate Agustin; c. Horta, 61, 43785, Bot; PO=5; PN=161; OCC=955; OT=545; CT=Viña.

FN=36; TD=Altes Suñe Manuel Ramon; c. Nou, 22, 43786, Batea; PO=5; PN=171; OCC=1050; OT=713; CT=Pinar.

FN=37; TD=Miro Julian Teresa; c. Pau Casals, 16, 43785, Bot; PO=5; PN=185; OCC=220; OT=551; CT=Viña, Matorral.

FN=38; TD=Ajuntament de Caseres; Ajuntament de Caseres, 43787, Caseres; PO=5; PN=9005; ODB=78; ODP=381; SV=216; OCC=3481; OT=1106.

Reus, 17 de septiembre de 2008.—Josep Rovira Eiximero, Director Territorial de los Servicios de Economía y Finanzas en las Tierras del Ebro.

chos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art.º 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial de los Ayuntamientos de Llanera y Gijón, los días 16, 22 y 23 de octubre de 2008, y a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Llanera

Día 16 de octubre de 2008.

Propietaria: Doña María del Carmen López Martínez. Finca: O-LA-301, O-LA-302 y O-LA-304. Hora: 10:00.

Propietaria: Doña Nieves Fernández Díaz. Finca: O-LA-303/1. Hora: 10:45.

Propietarios: Herederos de don José Tartiere Lenegre. Finca: O-LA-303. Hora: 11:15.

Propietario: Don Ceferino Llano Fernández. Finca: O-LA-304/1. Hora: 11:30.

Ayuntamiento de Gijón

Día 22 de octubre de 2008.

Propietario: Don Ceferino Llano Fernández. Finca: O-GI-200 y O-GI-202. Hora: 10:00.

Propietario: Don Ángel Amado Valdés. Finca: O-GI-203 y O-GI-205. Hora: 10:45.

Propietario: Don José Llano Fuertes. Finca: O-GI-204. Hora: 11:30.

Propietario: Don Nicanor Fernández Fidalgo. Finca: O-GI-206. Hora: 11:45.

Propietario: Don Antonio Cahón López. Finca: O-GI-208. Hora: 12:00.

Propietario: Don Ángel Campo Díaz. Finca: O-GI-209. Hora: 12:15.

Propietario: Don Luis Alberto Cachón Suárez y doña Rosa Ana Castaño Martínez. Finca: O-GI-210. Hora: 12:30.

Propietaria: Doña Julia Mateo Priede. Finca: O-GI-212. Hora: 12:45.

Propietaria: Doña María del Carmen Valdés Junquera. Finca: O-GI-217. Hora: 13:00.

Ayuntamiento de Gijón

Día 23 de octubre de 2008.

Propietario: Don Manuel González del Busto. Finca: O-GI-213, O-GI-214 y O-GI-216. Hora: 10:00.

Propietaria: Doña Carmen Otero Cabañas. Finca: O-GI-218. Hora: 10:45.

Propietaria: Doña Carmen Otero Cabañas y doña Lidia Rivero Otero. Finca: O-GI-220. Hora: 11:00.

Propietario: Don Avelino García Fernández. Finca: O-GI-221. Hora: 11:15.

Propietario: Don Rufino Llana Busto. Finca: O-GI-223 y O-GI-224. Hora: 11:30.

Propietaria: Doña Carmen Uría Álvarez. Finca: O-GI-226. Hora: 12:00.

Propietario: Don Manuel Viñayo Viñayo. Finca: O-GI-227. Hora: 12:15.

Propietario: Don José Ramón Colunga García. Finca: O-GI-229. Hora: 12:30.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Gas Natural Distribución, SDG, S.A.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titula-

res de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 24 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

56.556/08. *Anuncio de la Resolución de 25 de Agosto de 2008 de la Dirección General de Fomento Agroalimentario por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la Denominación de Origen Protegida «Cebolla de Fuentes de Ebro».*

El Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas, establece en su artículo 6.1 que, una vez comprobada la solicitud de inscripción en el registro comunitario o la solicitud de modificación del pliego de condiciones, el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de la solicitud correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la solicitud antes mencionada, cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá presentar solicitud de oposición al registro dirigida al órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Por lo tanto, recibida la solicitud de la «Asociación para la defensa de la cebolla de Fuentes de Ebro» de inscripción de la Denominación de Origen «Cebolla Fuentes de Ebro», procede la publicación de un anuncio sobre la solicitud de inscripción en el registro comunitario antes referido, así como la publicación del Documento único, previsto en el anexo I del Reglamento (CE) número 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, que figura como Anexo de esta Resolución.

La oposición a la inscripción de la denominación deberá dirigirse al siguiente órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Dirección General de Fomento Agroalimentario, Departamento de Agricultura y Alimentación, Gobierno de Aragón. Dirección: Edificio Centorigen -Mercazaragoza, 50014 Zaragoza. Teléfono: 976-714106.

Zaragoza, 25 de agosto de 2008.—El Director General de Fomento Agroalimentario, Pedro Orduna Pisarello.

Anexo

Documento Único.

Reglamento (CE) número 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

() IGP. (X) DOP.

1. Denominación: «Cebolla Fuentes de Ebro».
2. Estado Miembro: España.
3. Descripción del producto agrícola o alimenticio.

3.1 Tipo de producto: Clase 1.6. Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados.

Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1: Se entiende por «Cebolla Fuentes de Ebro» los bulbos de la especie *Allium cepa* L. procedentes de las variedades «Cebolla Dulce de Fuentes» y «Cebolla Blanca Gruesa de Fuentes», de la población autóctona tradicionalmente originaria de Fuentes de Ebro inscrita en el Catálogo Común de Variedades de Especies de Plantas Hortícolas.

En función del estado fenológico en el momento de recolección, los tipos comerciales amparados por la presente Denominación de Origen Protegida serán:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

57.306/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo sobre citación levantamiento Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente 96944/GAS para la instalación del «Desdoblamiento de la Red de Distribución de Gas Natural, ramal a Gijón, entre los vértices V-0A/I a V-6», en los Concejos de Llanera y Gijón.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 2 de julio de 2008, se autoriza la ejecución, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación «Desdoblamiento de la Red de Distribución de Gas Natural, ramal a Gijón, entre los vértices V-0A/I a V-6», en los concejos de Llanera y Gijón (expediente 96944/GAS).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 105 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los dere-